

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 235

Viernes 23 de octubre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Expropiaciones

NOTA-ANUNCIO

Examinado el expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de fincas sitas en el término municipal de Fuensaldaña, incoado con motivo de la construcción de la desviación de la carretera de Valladolid a Santander, entre Valladolid y el kilómetro 207.

Resultando: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y 65 de la Instrucción sobre expropiaciones aprobada por Real decreto de 23 de noviembre de 1928, fueron enviadas en fecha de 17 de diciembre de 1952, al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña, las hojas de aprecio hechas en la forma prescrita por los artículos 16 de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y 41 del Reglamento para aplicación de la misma, de fecha 13 de junio de 1879, suscritas por el perito de la Administración y correspondientes a cada una de las fincas, tal como resultan determinadas en el expediente, así como los correlativos recibos de entrega de las hojas de aprecio a cada uno de los propietarios, y otros tantos extractos de la legislación vigente, acordada en defensa de los derechos de los particulares.

Resultando: Que el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña, en fecha 10 de marzo de 1953, devuelve a esta Jefatura, debidamente firmados por los propietarios y diligenciados los recibos de entrega de las hojas de aprecio.

Resultando: Que según consta en el expediente, han transcurrido los taxativos plazos legales sin que ninguno de los propietarios afectados haya reclamado, en la forma prescrita en la ley y Reglamentos citados, contra la oferta de la Administración contenidas en las hojas de aprecio.

Considerando: Que a tenor del artículo 26 de la citada ley de Expropiación Forzosa, una vez conocidas las fincas que se han de expropiar, se ha intentado la adquisición por convenio con los dueños, a cuyo efecto se les dirigió las correspondientes hojas de aprecio, hechas por el perito de la Administración para cada finca, en las que se consignaba como partida alzada la cantidad que se asignará al propietario por todos los conceptos, libre de gastos.

Considerando: Que según prescribe el artículo citado y el artículo 42, párrafo 3.º del Reglamento, los propietarios quedarán obligados a aceptar o rehusar lisa y llanamente la oferta que se les ha hecho, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de entrega de la correspondiente hoja de aprecio, así como a presentar, en el caso de rehusarla y dentro del mismo plazo, una hoja de tasación hecha por su perito.

Considerando: Que según el párrafo 3.º del artículo 43 del citado Reglamento, si el propietario no contesta dentro del término señalado de quince días, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida en la hoja de aprecio hecha por el perito de la Administración y ésta tendrá derecho a ocupar la finca, sin que en ningún tiempo pueda interponerse reclamación alguna.

Considerando: Que según reiterada jurisprudencia, la expropiación debe entenderse consumada cuando el propie-

tario acepta la valoración que la Administración realiza.

Considerando: Que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 20 de mayo de 1932, los ingenieros jefes de Obras Públicas de las respectivas provincias tienen atribuidas respecto a la incoación, tramitación y resolución de los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, relacionados con los servicios de obras públicas, las facultades que con anterioridad correspondían a los Gobernadores civiles de las respectivas provincias.

Vistos los artículos 26 y siguientes de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879 y artículos 42 y siguientes del Reglamento para ejecución de la misma, de 13 de junio de 1897.

Esta Jefatura, de conformidad con lo propuesto por el ingeniero afecto a la misma y encargado de la carretera mencionada, ha resuelto adoptar como justiprecio de las fincas a expropiar, las cantidades que a continuación se detallan:

Números de las fincas, propietarios y cantidades

1. Jesusa Sánchez Martínez, 5.320,00 pesetas.
2. Saturnino Bustos Zamora, 1.550,00 pesetas.
3. Jesusa Sánchez Martínez, 5.605,20 pesetas.
4. Crisanto Parrado García, 1.447,20 pesetas.
5. Jesusa Sánchez Martínez, 1.593,20 pesetas.
- 5 bis. Ricardo Briso Montiano, 4,10 pesetas.
6. Viuda de Luciano Suárez Falcón, 1.602,60 pesetas.
- 6 bis. José María Stampa Ferrer, 38,10 pesetas.

7. Felipe Crespo Mendiluce, 991,01 pesetas.

8. Discórides García Merino, 1.158,75 pesetas.

9. Ignacio Durango Pérez, 618 pesetas.

10. Felipe Crespo Mendiluce, 784,81 pesetas.

11-12. Maximiliano Cantero Gutiérrez, 1.748,94 pesetas.

12 bis. Canal (Estado).

13. Felipe Crespo Mendiluce, 1.187,80 pesetas.

14. Eutiquiano Hernández Lebrero, 1.253,30 pesetas.

Valladolid, 30 de septiembre de 1953.
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

2.667

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

La Hermandad de Labradores y Ganaderos de Mayorga de Campos, ha presentado instancia en esta Jefatura, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente en Mayorga de Campos, llegue hasta el centro de transformación, para servicio de las eras.

La instalación afecta al término de Mayorga de Campos, y el trazado de la línea es el siguiente: parte de la línea existente en Mayorga de Campos, cruza el camino provincial de Mayorga a Villalba y termina en el centro de transformación que se construirá en las eras, para servicio de las mismas.

A la instancia se acompaña el correspondiente proyecto de la instalación, que va suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, con objeto de obtener el derecho de imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y el dominio público que la línea cruza, sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta en la continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan al manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este

«Boletín Oficial», a fin de que, cuantos se consideren interesados, puedan presentar, dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas en la Alcaldía del término afectado por la instalación, o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6).

Valladolid, 2 de octubre de 1953.—
El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Relación de propietarios

Número de orden, propietarios, residencia y clase de cultivo

1. Ayuntamiento de Mayorga de Campos, camino de servidumbre.
2. RR. PP. Agustinos, Mayorga de Campos, perdido.
3. Viuda de Higinio Pérez, id., cereales.
4. Don Cirjaco Pastor, id., id.
5. Diputación Provincial, Valladolid, cañada.

2.506—1.557

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, don Eloy Marqués Bañero, con residencia en Burgo de Osma (Soria).

De su representante, don Alfonso Marqués González.

Clase de aprovechamiento, riegos.

Cantidad de agua que se pide, 52,65 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras, Gormaz (Soria).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 13 de octubre de 1953.—
El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.641—1.558

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 del corriente mes, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 675 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, aprobó un expediente de habilitaciones de crédito por importe de 630.000 pesetas dentro del presupuesto extraordinario que para varias obras y servicios municipales autorizó el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en 10 de septiembre de 1948.

Dicho expediente, según dispone aquel artículo, en relación con el 664, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, por conducto de esta propia Corporación, teniendo personalidad para interponerlas, las personas que determina el artículo 666.

Valladolid, 15 de octubre de 1953.—El alcalde, José G. Regueral.

2.672

Bolaños de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas de exacciones municipales, que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1954, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 694 de la ley vigente de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, Aurelio de Paz.

2.632—1.559

Camporredondo

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 16 del actual, acordó prorrogar las ordenanzas fiscales que rigen en el corriente año, para el próximo ejercicio de 1954, las cuales se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Camporredondo, 17 de octubre de 1953.—El alcalde, José Criado.

2.711—1.560

Ceinos de Campos

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las ordenanzas que han regido el presupuesto ordinario del ejercicio corriente, para regir el próximo de 1954, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ceinos de Campos, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, L. Medina.

2.627—1.561

Cuenca de Campos

Por acuerdo unánime de esta Corporación municipal y en virtud de las disposiciones vigentes al respecto, se prórroga la vigencia de las Ordenanzas municipales, para el próximo ejercicio de 1954, y las cuales juntamente con sus tarifas, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones pertinentes.

Cuenca de Campos, 10 de octubre de 1953.—El alcalde, M. Díez.

2.628—1.562

Simancas

Estadillo E).—Plantilla de transición

Número de plazas, dos; una de auxiliar, dotada con 7.000 pesetas, y una de alguacil, dotada con 5.000 pesetas.

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952, ninguna.

Simancas, 20 de abril de 1953.—El secretario, Mariano Gañán.—V.º B.º: El presidente de la Coporación, Ciríaco Sanz.

1.843—1.563

San Cebrián de Mazote

De conformidad con lo que determinan las disposiciones vigentes, se exponen al público la matrícula industrial de este Municipio que permanecerá a

tal fin en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 14 de octubre de 1953.—El alcalde, Eusebio Laguna.

2.650—1.564

San Salvador

Confeccionados los documentos que a continuación se relacionan, correspondientes al próximo ejercicio de 1954, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo que para cada uno se indica, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Padrón de Automóviles, clase C), por quince días.

Matrícula Industrial, por diez días.

San Salvador, 14 de octubre de 1953. El alcalde, Pedro García.

2.630—1.565

Siete Iglesias de Trabancos

Desierta la subasta celebrada el 18 del actual, para el arriendo de los pastos del prado Carre-Eván, de estos propios, en la forma anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 171, se anuncia por medio del presente para celebrar la tercera, del mismo arriendo, para que tenga lugar a las doce horas del día 14 de noviembre próximo, bajo el tipo de 30.000 pesetas y condiciones técnicas insertas en dicho «Boletín Oficial», y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en este Ayuntamiento, y en las fijadas en el reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Siete Iglesias de Trabancos, 19 de octubre de 1953.—Por el alcalde, Segundo González.

2.735—1.566

Siete Iglesias de Trabancos

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Alcaldía ha acordado la apertura de la cobranza en este término municipal de las rentas y exacciones consignadas en el actual presupuesto y ordenanzas correspondientes y sus atrasos de años anteriores.

Dicha cobranza comenzará y se realizará en esta Casa Consistorial los días 13 y 14 de noviembre de este año y horas de nueve a trece, por el recaudador don Ramón Hernández Díez.

Independientemente de los días señalados, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en Nava del Rey, desde el 1 al 10 de diciembre; debiendo advertir que si dejan transcurrir el día 10 indicado, incurren

en el apremio con el recargo del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento, pero si los hacen efectivos en dicho Nava del Rey desde el 20 al último de dicho diciembre, sólo tendrán que pagar como recargo el 10 por 100 del débito.

Siete Iglesias de Trabancos, 19 de octubre de 1953.—Por el alcalde, Segundo González.

2.734—1.567

Tudela de Duero

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1952, quedan expuestas al público con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, de conformidad a lo prevenido en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Tudela de Duero, 14 de octubre de 1953.—El alcalde accidental, Carlos Presencio.

2.633—1.568

La Unión de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para el sondeo de un pozo artesiano y obras anejas al alumbramiento de aguas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 668 de la ley de Régimen Local, en sus apartados a) y b), y 198 del reglamento de Haciendas locales, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la propia ley citada en relación con el 656 de la misma y 205 del indicado reglamento; durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones contra el mismo y observaciones que se estimen pertinentes.

La Unión de Campos, 13 de octubre de 1953.—El alcalde, Hermógenes González.

2.626—1.569

Urones de Castroponce

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Urones de Castroponce,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 26 de septiembre de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente de superávit

del ejercicio de 1952, para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de varias partidas poco dotadas, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Urones de Castroponce, 8 de octubre de 1953.—El alcalde, Faustino Martínez.
2.592—1.570

Viloria

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Viloria, 9 de octubre de 1953.—El alcalde, Marciano Velasco.
2.612—1.571

Villabrágima

El alcalde presidente del Ayuntamiento de Villabrágima.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la compra de terrenos para construcción de treinta viviendas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 671 de la referida Ley.

Villabrágima, 15 de octubre de 1953.—El alcalde, Eustaquio Valdivieso.
2.649—1.572

Villasexmir

Confeccionada la matrícula de contribución industrial y de comercio, de este término, para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villasexmir, 14 de octubre de 1953.—El alcalde, Teodosio Martín.
2.631—1.573

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RÍOSECO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en expediente de dominio instado por el procurador de los Tribunales don Remigio Cabezas Díez, en nombre y representación de don Ladislao del Olmo Sánchez y su esposa doña Victorina García Pérez, mayores de edad y vecinos de Burgos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 201 de la ley Hipotecaria y 272 de su reglamento, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana de la calle de la Misericordia, número 9, de esta ciudad, se cita por la presente a don Juan de Dios García Casquete, o a sus herederos si hubiere fallecido, último titular registral, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, haciéndoles la prevención de que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medina de Rioseco, a ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—José H. Moyna Menguez.—El secretario, V. Sancho Artola.
2.736—1.574

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1950 al 1953 y pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificacio-

nes de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudores, don Pedro García y Domingo Fernández, figura en la cédula Pedro García y otro.—Débito, 180,32 pesetas.

Una tierra al pago de La Paloma; linda al Norte, 3, Amalio García Sobrino; Sur, 12, herederos de Ignacio Aguado; Este, carretera de Valoria a Valladolid, y Oeste, 9, herederos de Ignacio Aguado. Hace una hectárea, 35 áreas y 59 centiáreas. Polígono 65, parcelas 8 y 10. Líquido imponible 42,03 pesetas.

Deudores, herederos de doña Alfonso Muñoz.—Débito, 673,49 pesetas.

Una tierra al pago de Robledo; linda al Norte, 27, Catalina Ortega Muñoz; Sur, 35, Remigio Calvo Niño; Este, 21, Manuel de Blas Gutiérrez, y Oeste, 37, Damián Martín Ortega. Hace 71 áreas y 99 centiáreas. Polígono 60, parcela 36. Líquido imponible, 22,32 pesetas.

Deudores, los mismos.

Una tierra al pago de Páramos de Valladolid; linda al Norte, carretera de Valoria; Sur, 72, Guadalupe Lázaro; Este, 102, Mauro Lázaro Vallejo, y Oeste, Vereda de Valdeviña. Hace 2 hectáreas, 59 áreas y 15 centiáreas. Polígono 60, parcela 71. Líquido imponible, 80,39 pesetas.

Y como quiera se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 102 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, 16 de octubre de 1953.—Ursicino Moro.
2.725

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial